

PROYECTO DE REFORMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PATERNIDAD

El 12 de diciembre de 2023, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (“LFT”) y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional (el “Proyecto”), a través del cual se pretende aumentar el permiso de paternidad para el caso de nacimiento y/o adopción de un infante.

En esa misma fecha, el Proyecto fue remitido a la Cámara de Senadores para su valoración y correspondiente proceso de votación.

ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO

- En la actualidad, la LFT, en su artículo 132 fracción XXVII Bis, obliga al patrón a otorgar a sus trabajadores un permiso de paternidad de 5 (cinco) días laborables con goce de sueldo por el nacimiento de sus hijos o por adopción de un infante.
- Este Proyecto contempla la necesidad de incrementar el permiso de paternidad reconociendo la necesidad de balancear la vida laboral con la vida familiar, respetar el derecho al interés superior de las personas menores de edad, priorizar el cuidado de los hijos y adaptarse a la evolución de las ideas sobre igualdad de género.

PATERNITY LEAVE DRAFT REFORM

On December 12, 2023, the House of Representatives of the Mexican Congress approved the Draft Decree amending and adding various provisions of the Federal Labor Law (“LFT” for its acronym in Spanish) and the Federal Law of Workers in the Service of the State, Regulatory of Section B) of Article 123 of the Mexican Constitution (the “Draft”), through which it is intended to increase paternity leave in the event of birth and/or adoption of an infant.

On that same date, the Draft was sent to the Senate for its evaluation and corresponding voting process.

RELEVANT ASPECTS TO THE DRAFT

- Currently, Article 132, Section XXVII Bis of the LFT requires employers to grant their employees paternity leave of 5 (five) working days with pay for the birth of their child or adoption of an infant.
- This Draft contemplates the need to increase paternity leave through the recognition of the need to balance work and family life, respect the right to the best interest of minors, prioritization of childcare, and adaptation to the evolution of ideas on gender equality.

MODIFICACIÓN A LAS LEYES LABORALES

La reforma a la fracción XXVII Bis, de la LFT busca aumentar el permiso de paternidad de 5 (cinco) días laborables con goce de sueldo a 20 (veinte) días laborables con goce de sueldo.

Además provee una extensión de 10 (diez) días adicionales en caso de complicaciones posteriores al parto que afecten a la madre o al recién nacido.

En ese mismo orden de ideas, el Proyecto contempla otorgar estos mismos beneficios para los trabajadores al servicio del estado, a través de la adición del artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

ENTRADA EN VIGOR

El Proyecto actualmente se encuentra en revisión por parte del Senado de la República y, en caso de ser aprobado, entraría en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por todo lo anterior, en **Bravo Abogados** nos ponemos a su entera disposición para contestar cualquier duda que pudiera tener en cuanto al contenido de la presente alerta legal.

Jair Bravo Gutiérrez

Socio Administrador / Managing Partner

jbravo@j-bravo.com

Gustavo Rosiles Lozano

Asociado / Associate

grosiles@j-bravo.com

AMENDMENTS TO LABOR LAWS

The reform to section XXVII Bis of the LFT seeks to increase the paternity leave from 5 (five) working days with pay to 20 (twenty) working days with pay.

It also provides for an extension of 10 (ten) additional days in case of complications following childbirth that affect the mother or the newborn.

In that sense, the Draft contemplates granting these same benefits to state employees, through the addition of Article 28 Bis to the Federal Law of State Employees, which regulates Section B) of Article 123 of the Mexican Constitution.

ENTRY INTO FORCE

The Draft is currently under review by the Mexican Senate and, if approved, would enter into force the day after its publication in the Federal Official Gazette.

In light of the above, in **Bravo Abogados** we would be happy to answer any question you may have regarding this legal alert.

OFICINAS / OFFICES

Monterrey – Blvd. Antonio L. Rodríguez #3000, colonia Santa María, Torre Albia, Int. 501, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64650.

Saltillo – Luxemburgo #282, colonia Virreyes Residencial, Saltillo, Coahuila. C.P. 25230.